

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

2783 *Juicio Verbal 1047/2015*

D^a. AMANDA PONS BOIX, Letrada de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ZURICH y de D^a ELENA JUAN PICO frente a D. BRYAN TONELLI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA.

En Ibiza a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de *Juicio Verbal 1047/2.015*, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de ELENA JUAN PICO y ZURICH, representadas por el Procurador de los Tribunales Sr. Landáburu Riera con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sra. Cristina Tur Sanz, contra BRYAN TONELLI, declarado en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

[...]

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Landáburu Riera en nombre y representación de ELENA JUAN PICO y ZURICH, contra BRYAN TONELLI y, en consecuencia, **CONDENO** al demandado a abonar a ELENA JUAN PICO la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270 euros)**, más los intereses legales correspondientes, y a ZURICH la cantidad de **QUINIENTOS UNO CON VEINTICUATRO EUROS (501'24 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación, conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.

Y encontrándose dicho demandado, D. BRYAN TONELLI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a dos de marzo de dos mil diecisiete.
LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

